



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSC mutuo acuerdo
Interesados	Johana Marlen Montejo Rojas y Ermes Horacio Mora López
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00062-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #114
Decisión	Aclara providencia

Atendiendo el memorial que antecede y la solicitud de parte efectuada, se procede aclarar que la inscripción de la sentencia proferida el 13 de enero de 2023 debe efectuarse en la Oficina de Instrumentos Públicos de El Espinal – Tolima y no en la ciudad de Girardot toda vez que en dicha oficina es donde se encuentra inscrito el bien liquidado.

Con ello, por secretaria ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de El Espinal -Tolima para que proceda efectuar la respectiva inscripción en la sentencia de aprobación de partición.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez